



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2514/03

Expediente N° 1.236/03

mv

Buenos Aires, 30 de ~~Diciembre~~ de 2.003

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se contrató la adquisición de madera con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1531/03 (ver fojas 130) se adjudicó la provisión mencionada en el visto (renglones 1 y 2) a la firma "COMERCIO DE MADERA S.A.C.I.F." por la suma total de pesos quince mil cuatrocientos cinco (\$15.405.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 151/03 (confr. fs. 134 y 135).

Que conforme surge de los remitos, cuyas copias se agregan a fs. 142/145, la empresa antes mencionada realizó varias entregas parciales de los materiales incluidos en el renglón 2 en las siguientes fechas: el 22 de octubre, el 29 de octubre, el 3 de diciembre y el 5 de diciembre de 2003, vencido el plazo de entrega que operó el 7 de octubre del año en curso, produciéndose, en cada caso, una mora de 10, 15, 40 y 42 días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72-, le corresponde la aplicación de una multa del uno por ciento (1%), del dos por ciento (2%), del seis por ciento (6%) y del seis por ciento (6%) del monto total contratado en cada caso.

Que el referido Decreto se halla vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo establecido por la Resolución del Tribunal N° 1.562/00.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 3398/98,
SE RESUELVE:

1º) Aplicar a la empresa "COMERCIO DE MADERA S.A.C.I.F." la sanción de multa por mora en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 151/03, por la suma total de pesos cuatrocientos cuatro con once centavos (\$404,11.-), por las razones invocadas precedentemente.

2º) Deducir de la factura N° 00000502 obrante en el expediente N° 4.753/03, el importe de la multa determinada en el punto 1º).

Regístrese, comuníquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones para su trámite.

Cr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION